



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/028

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; 167; 176, 180 numeral 1 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/028

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.

1. En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.
2. En el apartado “Descripción de la Iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa que resume su contenido, motivos y alcances.
3. En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos para cada una de las adiciones planteadas, que sustentan el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el 1° de diciembre de 2015, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas, por el Diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura.
2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, en uso de sus atribuciones, acordó turnar la iniciativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, mediante el expediente No. 1085.
3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo, el día 02 de diciembre 2015.
4. Mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-5-656, con fecha 16 de febrero del año próximo pasado, suscrito por la Diputada Ernestina Godoy Ramos, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, se otorga prórroga de la presente iniciativa, en atención a la solicitud realizada por la Comisión.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa comienza por hacer referencia al decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78 y 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, propone modificaciones que son un parteaguas en materia de información, transparencia y acceso a las tecnologías de la información.

Desarrolla que conforme a la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y a la obligación del Estado de garantizar el acceso a la conexión gratuita a internet de banda ancha.

Se hace mención del artículo Décimo Séptimo Transitorio, en el cual se establece que es necesario integrar a las bibliotecas a los espacios públicos con acceso a los servicios de conexión gratuita a internet como parte de la adquisición libre del conocimiento en todas las ramas del saber, así como sistemas de cómputo que permitan la consulta bibliográfica, direccionando las acciones del gobierno a la disminución de la brecha digital en México. Por lo que el proyecto en cuestión pretende reformar y adicionar a la Ley General de Bibliotecas para modelar en el texto vigente este derecho contenido en la Norma Fundamental.

Posteriormente, ahonda en el cuerpo del Programa "México Conectado", de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el que se coordina con estados y municipios, para la selección de los espacios públicos que se incluirán en este programa.

En este contexto y con base en los anteriores argumentos, se presenta la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/028

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.

“Único. Se reforman los artículos 2o., segundo párrafo; 4o.; 5o., primer párrafo; 6o., fracciones I y II; 7o., fracciones XV y XVI; 8o., fracciones VIII, y IX; 14, fracción II; se adicionan los artículos 6o. con una fracción III; 7o. con una fracción XVII y 8o. con una fracción, todos de la Ley General de Bibliotecas para quedar como sigue

Artículo 2o. ...

La biblioteca pública tendrá como finalidad ofrecer en forma democrática el acceso a los servicios de consulta de libros, impresos y digitales; **a la conexión gratuita a internet de banda ancha; y a** otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.

...

Artículo 4o. Los gobiernos, federal, estatales y municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, impulsando el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen. **El área de servicios de cómputo al que se ha hecho referencia contará con las tecnologías que permitan la conexión gratuita a internet de banda ancha, en beneficio de los usuarios.**

Artículo 5o. Se integra la Red Nacional de Bibliotecas Públicas con todas aquéllas constituidas y en operación dependientes de la Secretaría de Educación Pública y aquéllas creadas conforme a los acuerdos o convenios

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/028

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.

de coordinación celebrados por el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública con los gobiernos de los estados y el **gobierno** del Distrito Federal.

...

Artículo 6o. ...

I. Integrar los recursos de las bibliotecas públicas y coordinar sus funciones para fortalecer y optimizar la operación de éstas;

II. Ampliar y diversificar los acervos y orientar los servicios de las bibliotecas públicas; e

III. Integrar a las bibliotecas públicas en los planes y programas nacionales relativos al uso de las tecnologías de la información, para que el usuario disponga de conexión a internet de banda ancha, gratuita, adecuada y eficiente.

Artículo 7o. ...

I. a XIV. ...

XV. Llevar a cabo o patrocinar investigaciones encaminadas a fomentar el uso de los servicios bibliotecarios, tanto impresos como digitales, así como el hábito de la lectura;

XVI. Dotar a las bibliotecas públicas de conexión gratuita a internet de banda ancha, para beneficio de los usuarios, y

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/028

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.

XVII. Realizar las demás funciones que sean análogas a las anteriores y que le permitan alcanzar sus propósitos.

Artículo 8o. ...

I. a VII. ...

VIII. Difundir a nivel estatal los servicios bibliotecarios y las actividades afines a sus bibliotecas públicas;

IX. Dotar a sus bibliotecas de los locales y del equipo necesario para la prestación de los servicios bibliotecarios, y

X. Dotar a sus bibliotecas públicas de conexión gratuita a internet de banda ancha para la prestación de los servicios bibliotecarios.

Artículo 14. ...

I. ...

II. Orientar a las bibliotecas pertenecientes al Sistema respecto de los medios técnicos en materia bibliotecaria y su actualización para su mejor organización y operación, **así como del uso de las tecnologías de la información y de conexión gratuita a internet de banda ancha;**

III. a VII. ...

Transitorio

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

Una vez realizado el análisis y discusión correspondiente, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos determinó que lo procedente es desechar la presente iniciativa en razón a las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Esta Comisión reconoce la importancia de procurar el cumplimiento de los derechos humanos, en este caso el derecho al acceso a las tecnologías de la información y con ello reducir la brecha digital en México.

SEGUNDA. El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, en su valoración indica que no existe impacto presupuestal, en virtud de que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cuenta ya con un programa llamado *México Conectado*, “que atiende el compromiso constitucional de garantizar el derecho de acceso al servicio de internet de banda ancha”.

TERCERA. “México Conectado”, implementado desde en diciembre de 2013, es un programa transversal cuyo objetivo es brindar internet de banda ancha gratuito y abierto para todos los mexicanos en escuelas, hospitales, bibliotecas, centros comunitarios, parques y sitios públicos con la participación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno¹.

¹ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. «¿Qué es México Conectado?» *México Conectado*. http://mexicoconectado.gob.mx/sobre_mexico_conectado.php?id=66 (último acceso: febrero de 2016).

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.

De acuerdo con la última actualización del programa “México Conectado”, en febrero de 2015, se había establecido servicio de internet en más de 65,000 sitios públicos y la meta para 2018 es de 250,000² sitios con acceso a internet de banda ancha gratuito. Tomando en cuenta que la Red Nacional de Bibliotecas Públicas consta de 7,388³ bibliotecas públicas, esta Comisión considera que por la dimensión de este programa se dará la cobertura correspondiente no solamente a las bibliotecas, sino también a los demás espacios públicos que las mesas de coordinación consideren de mayor prioridad.

CUARTA: La Comisión si bien coincide con la importancia de salvaguardar el derecho al acceso a las tecnologías de la información, considera redundante la presente propuesta, toda vez que como se mencionó en el punto anterior las bibliotecas públicas ya están tomadas en cuenta en el programa “México Conectado”, e incluso resulta ser limitativa la presente propuesta, ya que esta política pública toma en cuenta distintos elementos para seleccionar la ubicación idónea para brindar este servicio.

Por lo anteriormente expuesto y para efectos de lo dispuesto en el apartado G del artículo 72 Constitucional, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

² Secretaría de Comunicaciones y Transportes. «México Conectado avanza en sus objetivos de 2014.» *México Conectado*. 12 de Febrero de 2014. <http://mexicoconectado.gob.mx/notas.php?id=166&cat=79> (último acceso: febrero de 2016).

³ Secretaría de Cultura. «Red Nacional de Bibliotecas Públicas.» *Cultura*. 2013. http://dgb.conaculta.gob.mx/info_detalle.php?id=6 (último acceso: Febrero de 2016).

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/028

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.

ACUERDO

ÚNICO. Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas, presentada por el Diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, el 1° de diciembre de 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 03 de marzo de 2016.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix Secretaria



Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS

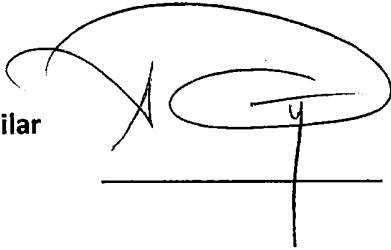
A Favor

En contra

Abstención

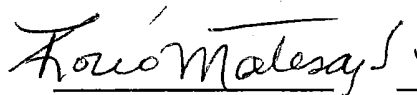


Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria



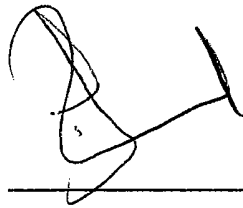


Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria





Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria

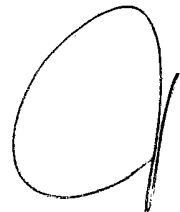




Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria



Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario





COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria

María Luisa Beltrán



Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria

Jorgina Gaxiola



Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante

Laura Mitzi



Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante

Manuel Jesús Clouthier Carrillo



Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante



Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante



Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante



Dip. Ariadna Montiel
Reyes
Integrante



Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA EL
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez
Integrante



Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante



Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante



Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante



Dip. Juan Carlos Ruíz
García.-
Integrante



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA EL
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas.- Integrante**



**Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante**



**Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante**



**Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado**



**Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena.-
Integrante**